

RES. 2689/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005074, Ent. N° 3983/19)

VISTO: actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la ampliación de la Licitación Pública N° 333742/1 convocada para la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Plaza de Deportes n°1 de la Ciudad Vieja, CCZ 1, Municipio B;

RESULTANDO: **1)** que el Intendente, por Resolución N° 2184/18, dispuso la adjudicación del llamado a la firma PILARSYL SA, por un monto total de \$ 30.874.820,17, incluidos impuestos, imprevistos, y leyes sociales;

2) que por Resolución N° 3071/19 de fecha 24/06/2019 se autorizó una ampliación de la licitación 333742/1 en un 24%, ascendiendo el gasto a \$ 7:445.082,54, imprevistos, aportes sociales e impuestos incluidos;

3) que este Tribunal, por Resolución N°1830/19 de fecha 31/07/19, observó el gasto, por contravenirse lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

4) que por Resolución N° 4450/19 de fecha 09/09/2019 el Intendente reitero el gasto de \$ 7:445.082,54, aduciendo que se autorizó la imputación al déficit, adoptando las medidas necesarias para mantener el equilibrio presupuestal;

CONSIDERANDO: **1)** que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la

Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que las circunstancias alegadas por el ordenador no modifican el fundamento legal que motivo la observación formulada por este Tribunal oportunamente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada por Resolución N° 1830/19 de 31/07/19;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

cr